

REPÚBLICA DE PANAMÁ

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL

28.10.21



B/ 8.00

POSTALIA 12501



NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA

1

----- DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL -----

2

----- Chitré, 30 de noviembre de 2021 -----

3

En la ciudad de Chitré, cabecera de la provincia y del Circuito Notarial de Herrera, República de Panamá, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021), ante mí **LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOLÍS, NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA**, cedulada seis – ochenta y dos – cuatrocientos cuarenta y tres (6-82-443), y ante los testigos que suscriben, compareció personalmente **JUAN ALEXIS RODRIGUEZ SAEZ** varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-73-106, su sede administrativa se ubica en la Carretera vía Pesé, aproximadamente a 300 m de la Carretera Nacional vía Chitré en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA CONSTRUCTORA RODSA, S.A.**, persona jurídica, autónoma de Derecho Público, creada por el Título XIV de la Constitución Política de la República de Panamá y organizada por la **Ley N°19 de 11 de junio de 1997**, con igual domicilio, debidamente facultado por el artículo 25, numeral 1, de la misma Ley, en mi condición de Representante Legal y promotor del Proyecto: “**PLANTA DOSIFICADORA DE CONCRETO-EL COROZO**” categorizado como Estudio de Impacto Ambiental I, me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada.

4

Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva **DEL DECLARANTE** y en conocimiento del contenido del **artículo 385**, del **Texto único Penal**, que tipifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente:

5

PRIMERO: Que la información plasmada en el Estudio de Impacto Ambiental que se presenta es verdadera; por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativa ambiental y el mismo genera impactos negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 del 1 de julio de 1998.

6

7

La suscrita Notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna.-Leída como fue la misma en presencia de los testigos **LEOVIGILDA GARCIA DE FRAGO**, mujer, panameña, mayor de

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

1 edad, casada, cedulada número seis-cincuenta y tres-seiscientos sesenta y siete
2 **ARIEL EDUARDO GARCÍA BARRIOS**, varón, panameño, mayor
3 de edad, soltero, cedulado número seis-setecientos diecinueve-mil
4 doscientos ochenta y cuatro (6-719-1284), vecinos de este circuito notarial,
5 personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, todos la
6 encontraron y le impartieron su aprobación y la firman ante mí, La Notaria
7 Pública que doy fe.

JUAN ALEXIS RODRIGUEZ SAEZ.-

LEOVIGILDA GARCÍA DE FRAGO.-

ARIEL EDUARDO GARCÍA BARRIOS.-

LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOLÍS
NOTARIA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA.-

